

LEY 6.883

**Transferencia a la Institución de Ayuda al Niño Irregular (I.D.A.N.I.),
fracción de tierra fiscal ubicada en el partido de La Plata.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Transfiérese a la entidad llamada Institución de Ayuda al Niño Irregular (I.D.A.N.I.), de la ciudad de La Plata, en carácter de donación, el dominio de la fracción de tierra fiscal, ubicada en el partido de La Plata, denominada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 111 b, con destino a la construcción y habilitación, por parte de la citada institución, de un edificio para el tratamiento integral médico o internado de niños de características psíquicas comprendidas en el rubro denominativo de la entidad.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de su escrituración, no se hubiera cumplido con el fin establecido en el artículo 1º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para la revocación de la donación.

Art. 3º La entidad donataria no podrá vender, donar, arrendar o gravar el inmueble a que hace referencia el artículo 1º ni darle otro destino sin consentimiento previo otorgado por ley.

Art. 4º En caso de disolución de la entidad, el bien se retrotraerá al dominio del Estado.

Art. 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán obitados por la institución beneficiaria.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
A. R. FUERTES.

Decreto 9.371.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos ochenta y tres (6.883).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Dassieu entrado en el Senado el 17 de setiembre de 1964.

Aprobado el 22 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 29 de octubre de 1964.

Promulgada el 18 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 30 de noviembre de 1964.